

España – Visa de Estudiante

SOLICITUD DE VISADO DE ESTUDIOS superiores a 90 días Estancias para ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN INTERCAMBIO DE ALUMNOS PRÁCTICAS NO REMUNERADAS VOLUNTARIADO Art. 33 L.O. 2/2009

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (3 EJEMPLARES) y 3 FOTOGRAFÍAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO). <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/TODAS%20LAS%20SOLICITUDES%20DE%20LARGA%20DURACION%20JUNTOS.pdf>
2. CUESTIONARIO DE ESTUDIOS (Disponible para descarga en esta Web). Deberá presentarse totalmente cumplimentado. <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/CUESTIONARIO%20DE%20ESTUDIOS.pdf>
3. PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO (2 FOTOCOPIAS) de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte. (No visas ni sellos de viajes). Si el solicitante es mujer y figura en el pasaporte con el apellido de casada, deberá presentar el Registro Civil de Nacimiento.
4. ADMISION DEFINITIVA, MATRICULA O DOCUMENTO QUE ACREDITA EL OBJETO DE LA ESTANCIA (FOTOCOPIA enviada por fax o Internet) para cursar estudios con indicación clara de la fecha de inicio y de final.
5. Contenido del PLAN DE ESTUDIOS, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICA O ACTIVIDAD VOLUNTARIA que se vaya a realizar.
6. SEGURO MÉDICO que cubra durante su estancia en España los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina. (ORIGINAL Y COPIA)
7. Acreditación de ALOJAMIENTO (dirección completa). Se admiten fax, correos electrónicos, actas ante Notario, etc.
8. TITULO OFICIAL O ASIGNATURAS CONVALIDADAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE APOSTILLADOS (ORIGINAL Y FOTOCOPIA).
9. Si se van a realizar ESTUDIOS NO REGLADOS (cine, fotografía, Bellas Artes, etc.) deben acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.).
10. ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico del estudiante durante su permanencia en España por un importe equivalente al 100% del IPREM(6.390,13 euros/año ó 532,51 euros/mes). Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, debe acreditarse el parentesco por medio del correspondiente Registro Civil de Nacimiento apostillado (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) o si es por parte de una empresa o persona jurídica debe presentarse el Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma. En cualquiera de los dos casos se requiere avalar el sostenimiento económico DESDE COLOMBIA por medio de un documento de compromiso suscrito ante notario público y apostillado.
11. Los únicos documentos válidos para acreditación económica son (ORIGINAL Y FOTOCOPIA):
12. Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa.

España – Visa de Estudiante

13. Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
14. Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles
15. Certificados de Depósito a Término (C.D.T's), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista
16. Cartas de Crédito Educativo o Certificaciones de Becas

Para ESTANCIAS de más de 180 días, deberán aportarse, además de lo anterior:

- PASADO JUDICIAL expedido por la POLICÍA NACIONAL (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) APOSTILLADO CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)

NOTAS:

LOS BECADOS deberán aportar ORIGINAL y FOTOCOPIA del documento expedido por la Institución que concede la beca indicando el monto total de la beca y los conceptos cubiertos.

LOS CREDITOS, COMISIONES DE ESTUDIOS y LICENCIAS REMUNERADAS, deberán acreditarse mediante presentación del CONTRATO respectivo en ORIGINAL y FOTOCOPIA firmado por las partes indicando el total del crédito, comisión o licencia.

El visado de estudios deberá solicitarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se desea viajar.

CONSULADO DE ESPAÑA EN BOGOTÁ:

Dirección: Calle 94A n. ° 11A-70

Teléfono: 628 39 10 (Ext. 340).

Fax: (00 57 1) 628 39 38/39.

E-mail: cog.bogota@maec.es

Presentación de solicitudes de visados Nacionales con previa cita en el siguiente link:

<http://www.citasconsuladoespanabogota.co/>.

Lunes a Viernes 8:00 am a 10:00 am

La información debe reconfirmarse permanentemente en la página web, debido a que la embajada se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

Información actualizada según la página web oficial de la embajada. Agosto / 2015

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Estudiar.aspx>